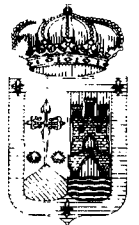


# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 29 de agosto de 1989

Año VIII. Núm. 103

## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Página

Página

##### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Decreto 4/1989, de 25 de agosto, por el que se prorrogan los plazos para las adjudicaciones definitivas de las obras incluidas en el Plan Regional de Obras y Servicios, Comarcas de Acción Especial y Régimen de Acción Comunitaria, así como el Plan Regional de Instalaciones Deportivas para 1989

1.633

### II. Autoridades y Personal

#### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Delegación de atribuciones

1.633

##### AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

Nombramiento de Teniente de Alcalde

1.633

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Decreto 42/1989, de 25 de agosto, por el que se declara la urgencia de la ocupación de los bienes necesarios para la ejecución de las obras de urbanización de la C/ Albina Balda, según expediente de expropiación forzosa instruido por el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua

1.633

##### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

Orden sobre medidas especiales a adoptar para prevenir la peste equina  
Corrección de errores a las "Normas para la caza de jabali y caza menor en la Reserva Nacional de caza de Cameros y Coto Social de Cornago

1.633

1.634

#### B. Administración del Estado

##### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Actas de Liquidación

1.634

Actas de Obstrucción

1.636

## C. Administración Local

	Página		Página
<b>AYUNTAMIENTO DE ABALOS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE OCON</b>	
Exposición pública del expediente 1/1989 de modificación de créditos	1.636	Aprobación inicial del presupuesto de 1989	1.637
<b>AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI</b>	
Aprobación del padrón por el impuesto sobre circulación de vehículos año 1989	1.636	Aprobación inicial del Expediente nº 1/89 de modificación de créditos	1.637
<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO</b>	
Exposición pública de una delimitación de unidad de actuación	1.636	Aprobación inicial del Presupuesto de 1989	1.637
<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SORZANO</b>	
Corrección de errores al anuncio de exposición pública de los padrones de la Contribución Territorial Urbana	1.636	Exposición pública de la imposición de diversos impuestos, tasas, precios y contribuciones especiales	1.637
<b>AYUNTAMIENTO DE HERCE</b>			
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	1.636		

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE BERCEO</b>	
<b>ELECTRA DE LOGROÑO, S.A.</b>		Adjudicación definitiva de las obras de renovación del alumbrado público	1.638
<b>Plan Nacional de Electrificación Rural</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>	
Concurso para la contratación de diversas obras de instalación eléctrica	1.637	Concierto directo para la realización de diversos trabajos de cartografía	1.638
<b>AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE PREJANO</b>	
Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación del alumbrado público de Inestrillas y urbanización de calles en Aguilar del Río Alhama	1.638	Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de las obras de urbanización de la C/ Preciados y Accesos al Lavadero	1.638

### B. Otros anuncios oficiales

<b>AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>	
Solicitud de licencia para construir y poner en funcionamiento una nave destinada al cultivo de champiñón	1.638	Solicitud de licencia para apertura de una panadería	1.638

## I. Disposiciones Generales

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Decreto 41/1989, de 25 de Agosto, por el que se prorrogan los plazos para las adjudicaciones definitivas de las obras incluidas en el Plan Regional de Obras y Servicios, Comarcas de Acción Especial y Régimen de Acción Comunitaria, así como en el Plan Regional de Instalaciones Deportivas del año 1989* I.A.45

El Consejo de Gobierno por Decretos números 24 y 25 de abril de 1989, estableció como fecha límite para la adjudicación de las obras incluidas en el Plan Regional de Obras y Servicios, Comarcas de Acción Especial y Camero Viejo, así como en el Plan Regional de Instalaciones Deportivas, la del 31 de Agosto de 1989.

Diversas causas —complejidad de los expedientes, adaptación del Procedimiento contractual a las recientes disposiciones legales sobre la materia, concurso de traslados de Secretarios, períodos vacacionales— han impedido,

en un elevado número de casos, a los Ayuntamientos interesados efectuar la contratación de las obras.

En su virtud, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 25 de Agosto de 1989, acuerda aprobar el siguiente:

#### DECRETO

**Artículo único.**— Se proroga, hasta el 15 de Septiembre de 1989, la fecha para la adjudicación definitiva de las obras incluidas en el Plan Regional de Obras y Servicios, Comarcas de Acción Especial y Camero Viejo, así como en el Plan Regional de Instalaciones Deportivas de 1989.

En Logroño, a 25 de Agosto de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

*Delegación de atribuciones*

II.A.63

De acuerdo con lo establecido en el Art. 43 del R. D. 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que fija la posibilidad de que el Alcalde pueda delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los arts. 21.3 y 71 de la Ley 7/85, de 2 de abril y, cumpliendo los requisitos que señala el art. 44 del mencionado R. D.

#### DECRETO

La delegación de las atribuciones correspondientes al Alcalde, en el Teniente de Alcalde, D. Pablo Agüero Ibarnavarro, a quien legalmente le corresponde sustituir al Alcalde, en los casos de ausencia, en la totalidad de sus funciones, tal y como establece el Art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de este

Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja (Art. 44.2 del R.O.F R.J.E.L.).

El período de duración de la delegación es desde el día 21 de Agosto hasta el día 5 de Septiembre de 1988.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Armando Gómez Ruiz, en Anguciana, a 19 de Agosto de 1989, de que yo Secretario, Certifico.— La Secretaria.

#### AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

*Nombramiento de Teniente Alcalde*

II.A.64

Don Luis Ayala Salazar, Sr. Alcalde Presidente de Briñas, en uso de las atribuciones concedidas en el Art. 46 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre y visto el escrito de renuncia de Teniente de Alcalde presentado por el Concejal Don Alberto Bezares Angulo, decreta mediante resolución de fecha 9 de Agosto de 1989, nombrar como Teniente de Alcalde al Concejal Don Fernando Bezares Seisas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 46, antes citado.

Briñas, a 21 de Agosto de 1989.— El Alcalde.

## III. Otras disposiciones

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Decreto 42/1989, de 25 de Agosto, por el que se declara la urgencia de la ocupación de los bienes necesarios para la ejecución de las obras de urbanización de la calle Albina Balda, según expediente de expropiación forzosa instruido por el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua* III.A.295

Por el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua se está tramitando un expediente de expropiación forzosa de determinados terrenos, para ejecución de las obras de urbanización de la calle Albina Balda.

Según se refleja en el expediente, tales obras constituyen la ejecución de previsiones contenidas en las Normas Subsidiarias del Municipio, habiéndose aprobado el oportuno Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación y el Proyecto técnico de las obras; entendiéndose justificada la utilidad pública y la necesidad de ocupación, en lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley del Suelo y 194 a) del Reglamento de Gestión Urbanística.

Con fecha 13 de julio de 1989, el Ayuntamiento acordó desestimar las alegaciones formuladas en el trámite de audiencia, aprobar definitivamente el Proyecto técnico y la relación de bienes a expropiar, y solicitar de la Comunidad Autónoma la declaración de la urgencia de la ocupación de tales bienes.

Por lo expuesto, atendiendo a la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 25 de Agosto de 1989, acuerda aprobar el siguiente

#### DECRETO

**Artículo único.**— De conformidad con lo establecido en el artículo 52

de la Ley de Expropiación Forzosa y en el Real Decreto 3323/1983, de 25 de Agosto, se declara la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de urbanización de la calle Albina Balda, en Villamediana de Iregua, según la relación concreta e individualizada que consta en el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de referencia, con arreglo al Proyecto técnico de ejecución.

En Logroño, a 25 de agosto de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

*Orden de la Consejería de Agricultura y Alimentación sobre medidas especiales a adoptar para prevenir la Peste Equina* III.A.296

Diagnosticados varios casos de Peste Equina, en distintos términos municipales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el fin de evitar la posible propagación de la misma en la Comunidad Autónoma de La Rioja, vengo a disponer:

1.— Queda prohibida la entrada de equidos y solípedos salvajes en la Comunidad Autónoma de La Rioja que provengan de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.— La autorización y transporte de equidos y solípedos salvajes con destino a la Comunidad Autónoma de La Rioja procedentes del resto de la Comunidad Autónoma, deberá ser solicitada previamente por los Servicios competentes de las mismas, a la Sección de Producción y Sanidad Animal, debiendo además amparar el traslado con la documentación establecida por la Orden del M.A.P.A. de 17 de Mayo de 1989.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, (Decreto 8/89 de 21 de Agosto) Luis Alegre Galilea.

*Corrección de errores a las "Normas para la caza de jabalí y caza menor en la Reserva Nacional de Caza de Cameros y Coto Social de Cornago"*  
III.A.297

En el texto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, número 97 de 15 de agosto de 1989, se han apreciado los siguientes errores:

— En el punto 4 de las Normas de caza de jabalí en batidas en la Reserva Nacional de Caza de Cameros, página 1556, falta el párrafo siguiente: "No

será motivo de aplazamiento la no concurrencia a la batida de número suficiente de cazadores y batidores en la fecha y lugar programados".

— En el punto 2 de las Normas sobre caza menor en el Coto Social de Cornago, página 1557, donde dice, en la segunda línea "a celebrar el lunes 12 de Septiembre ...", debe decir "a celebrar el martes 12 de Septiembre ...".

Logroño, 25 de Agosto de 1989.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, (P. Decreto 8/89 de 21 de Agosto) Luis Alegre Galilea.

## B. Administración del Estado

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

#### *Acta de Liquidación*

III.B.537

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Antonio Abad Torrecilla, con último domicilio conocido en C/ Pº Cidacos s/n de Arnedo y dedicada a la actividad de Calzado, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación número 277/89 de fecha 28-4-1989 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización respecto del trabajador Sotero González Pastor, por cuanto la empresa despidió improcedentemente y dió de baja al citado con fecha 22-1-88, pero la relación laboral que les unía no se extinguió hasta 7-4-88, fecha en que existe Conciliación con Agencia ante la Magistratura de Trabajo en procedimiento número 220/88, de 7-4-88. Falta de alta y cotización, por cuanto, por el periodo 23-1-88 a 7-4-88, con base de cotización de 170.000 pesetas cuantía que se avino a abonar al trabajador en concepto de liquidación saldo y finiquito y debido a que la empresa no cotizó por esta circunstancia.

De acuerdo con los artículos 67 a 75 de la Ley General de Seguridad Social, Decreto 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74); 24 y siguientes, de la Orden Ministerial de 28-12-66 (BOE 30-12-66), en relación con art. 56 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80, de 7 de marzo (BOE 10-3-80), normas sobre cotización para el año 1988, R. Decreto 1683/87; de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-87) y Orden Ministerial de 27-1-88 (B.O.E. 30-1-88).

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: Setenta y tres mil ciento treinta y siete pesetas (73.137).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, María Dolores Cano Ratia.

#### *Acta de Liquidación*

III.B.539

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Antonio Abad Torrecilla, S.L., con último domicilio conocido en C/ Avda. del Cidacos número 9 de Arnedo de Arnedo y dedicada a la actividad de Calzado, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación número 304/89 de fecha 8-5-1989 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización por los trabajadores, Bases y periodos señalados a continuación. Se ingieren los artículos 64, 67, 68 70 y 73 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social y de conformidad con los Autos de Magistratura de Trabajo de La Rioja número 764 a 768, 779 y 454 de 1988. Trabajadores afectados Máximo Fuentes Rodríguez categoría Oficial 3ª de 22-3-88 a 8-6-88 y base total de 185.621 pesetas y Pablo Torre González categoría Especialista de 19-7-88 y base total de 217.212 pesetas.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: Ciento ochenta y cuatro mil quinientas sesenta y tres pesetas (184.563).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas

recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, María Dolores Cano Ratia.

#### *Acta de Liquidación*

III.B.540

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Motor-Este, S. A., con último domicilio conocido en C/ Avda. de Colón, 33 Bajo de Logroño y dedicada a la actividad de Venta de Coches, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación número 307/89 de fecha 10-/-1989 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización de 15-8-88 a 20-12-88 del trabajador David Lasa Andrés, quien prestó sus servicios como trabajador por cuenta ajena par esta empresa con la categoría de vendedor, durante el período indicado. Se aplican bases de cotización según salarios realmente percibidos. Se infringen los artículos 64, 68, 69 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30-5 (BB.OO.E. 20 y 22-7-74. Según se ha constatado por el funcionario actuante en visita girada a la empresa el 3-3-89 y posteriormente así declarado por el Gerente de aquella D. Javier Pedrera Torres en citación practicada el día 3-3-89, a las 14 horas.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: Ciento treinta y una mil ciento cincuenta y una pesetas (151.151).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, María Dolores Cano Ratia.

#### *Acta de Liquidación*

III.B.541

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa César Ucar Casado, con último domicilio conocido en C/ Santa María, 13 de Arnedo y dedicada a la actividad de calzado, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación número 350/89 de fecha 31-5-1989 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los trabajadores periodos y cantidades del anexo, según salarios extraídos del Convenio Colectivo de ámbito nacional para la industria del calzado, aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 15-7-88 (BOE. 25-8-88), lo que constituye infracción a los Arts. 64, 68, 70 y 73 del Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-747 toda vez la existencia de relación laboral comprobada por el Controlador laboral actuante en las visitas girada al centro de trabajo los días 20 y 30-1-89 y posteriores citaciones el 7 21-2-89.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: Cuarenta y seis mil setecientos treinta y dos pesetas (46.732).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, María Dolores Cano Ratia.

*Acta de Liquidación*

III.B.1088

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Rioja Decoración, S.A., con último domicilio conocido en C/ Barriocepo, 37 Bajo de Logroño y dedicada a la actividad de Decoración, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación número 289/89 de fecha 28-4-1989 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Diferencias de cotización según cuantías del Anexo por aplicación indebida de bonificaciones al amparo del R. Decreto 799/85 respecto de los Contratos de Trabajo celebrados por la empresa desde 3-2-86 con los trabajadores Jesús Gamuza Santolaya y José Antonio Cerdón Guerra, ambos con categoría con categoría profesional de Oficial 3ª, en el mes de enero/89, por cuanto la empresa se acogió a dichas bonificaciones a pesar de no estar al corriente en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social, en relación con los meses de agosto, octubre, noviembre y diciembre/88 al no haber presentado a su preceptivo sellado los boletines de cotización al Régimen General ni haber ingresado la cuotas correspondientes a la totalidad de su plantilla en plazo reglamentario ni en período voluntario bonificación indebida según Boletines de cotización.

De acuerdo con los arts. 2.1 y 4 del Real Decreto 799/85 de 25-5 (BOE. 26-7-85) en relación con Art. 67 al 75 del Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74) que aprueba la Ley General de Seguridad Social y 69 a 71 del R. Decreto 716/86 de 7-3 (BOE. 16-4-86) 70, 73 Y 76 de la O. M. de 23-10-86 (BOE 31-10-86) y normas de cotización para el año 1989.

Jesús Gamuza Santolaya. Base Mensual 88.660, 12% de Contingencias Comunes cuota empresa.

José Antonio Cerdón Guerra. Mensual 88.660, 12% de Contingencias Comunes cuota empresa.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, ascienden a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de:

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 31 de julio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de Liquidación*

III.B.1089

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Rioja Decoración, S.A., con último domicilio conocido en C/ Barricepo número 37 bajo de Logroño y dedicada a la actividad de decoración, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación número 290/89 de fecha 28-4-1989 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Diferencias de cotización respecto del mes de enero/88 por cuanto la empresa de referencia aplica una base de cotización inferior a la mínima del grupo I en relación con su trabajador Miguel Angel Benedicto Gascón con categoría de Gerente, por cuanto si bien el Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para 1989 suscrito con fecha 16-3-89 no establece remuneración fija para esta categoría de trabajadores, ello no influye para la cotización a la Seguridad Social al estar establecida una base mínima por categorías profesionales.

De acuerdo con los artículos 67, 68 72 y 73 del Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOOE 20 y 22-7-74, Arts. 25, 24, y 36 de la O. M. de 28-12-66 (BOE. 30-12-66) y normas de cotización para 1989 R. Decreto 24/89 de 31-1 (BOE. 17-1-89) y O. M. de 18-1-89 (BOE 21-1-89).

Cotizó por base 77.400 pesetas debió cotizar por base 81.300 pesetas siendo la diferencia de 3.930 pesetas/mes.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y

Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de:

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 31 de julio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de Liquidación*

III.B.1090

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Endinor, S.L., con último domicilio conocido en C/ Avda. de La Paz número 124 de Logroño y dedicada a la actividad de Cultivo de endivias, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación número 302/89 de fecha 5-5-1989 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización al Régimen Especial Agrario por las jornadas efectivamente realizadas por el trabajador Jaime Enrique Rioja Vázquez de 1—10-87 a 31-12-87, 22 jornadas reales en octubre y 21 en noviembre y diciembre respectivamente.

Según base de cotización de 3324 pesetas/jornada. Se infringen los Arts. 13 y 15 del Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74) en relación con los artículos 6, 7.1 y 2.a) y 44.1 y 5 del Decreto 2123/71 de 23-7 (BOE. 21-9-71).

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de:

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 31 de julio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de Liquidación*

III.B.1091

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Restauración de Cantería, con último domicilio conocido en C/ Gonzalo de Berceo número 2 de Logroño y dedicada a la actividad de construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación número 386/89 de fecha 30-6-1989 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Practicada actuación inspectora el 20-6-89 se comprueba falta de cotización de la empresa de referencia por la trabajadora Doña Teodora Gómez-Cruzado Martínez categoría profesional Auxiliar Administrativo y salario de 84.307 pesetas/mes, quien presta servicios apra aquella desde el 1-8-89 hasta el 10-4-89 según Sentencia número 81 del Juzgado de lo Social de La Rioja de 6-3-89 y Auto de Ejecución de 10—4-89. Se infringen los Arts. 67, 68, 73 del Decreto 2065/74 de 30-5-74 (BBOOE. 20 y 22-7-74).

El Importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de:

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 31 de julio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar De Gregorio García.

*Acta de Obstrucción*

III.B.1071

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Valentín López Legarda, con último domicilio conocido en Avda. Bailén, 19 de Logroño y dedicada a la actividad: desconocida, se pone en conocimiento de la misma que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado la siguiente Acta de Obstrucción número 488/89 de fecha 24-4-89, cuyo texto es el siguiente:

El Controlador laboral que suscribe la presente Acta hace constar: Que con fecha 16-3-89, se giró visita de inspección al domicilio de quien figura como titular de la presente Acta, sito en Avda. Bailén, 19 de Logroño, y no pudiendo dar por terminada la visita sin, la presentación de los documentos pertinentes, se dejó citación en mano (una copia firmada obra en poder de esta Inspección de Trabajo), para su presentación el día 21-3-89 a las 13 horas.

Llegado el día señalado la empresa no comparece ni alega causa alguna que justifique su ausencia.

Tal comportamiento constituye obstrucción a la labor de los Controladores Laborales, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7-4 (BOE 15-4-88) sobre infracciones y sanciones de orden social.

La presente obstrucción se tipifica como infracción Grave, apreciándose la sanción en Grado Mínimo, (arts. 49.1º y 36.1º de la Ley 8/88, de 7 de abril, BOE 15-4-88).

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de Setenta y cinco mil pesetas (75.000). De conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7-4.

Se advierte a la empresa que en el término de quince días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1.860/75, de 10-7 (BOE 12-8-75). Logroño, a 31 de julio de 1989.— La Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar De Gregorio García.

de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1.860/75, de 10-7 (BOE 12-8-75).

Logroño, a 31 de julio de 1989.— La Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar De Gregorio García.

*Acta de Obstrucción*

III.B.1074

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Construcciones Canvi, S.A., con último domicilio conocido en C/ Santiago, 19 (Pasaje) de la localidad de Haro y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo se levantó Acta de Obstrucción número 754/89 de fecha 14-7-89, que a continuación se detalla:

Con fecha 20-6-89 se practicó citación para que la empresa de referencia compareciera en las Oficinas de esta Inspección el 26-6-89, aportando la documentación solicitada. La empresa no compareció ni justifica su ausencia.

Ello constituye obstrucción a la labor inspectora a tenor de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 8/88 de 7-4 (BOE 15-4-88).

Se califica dicha obstrucción como Grave, apreciándose la sanción en Grado Mínimo, (arts. 49.1 y 36.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril, BOE 15-4-88).

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de Setenta y cinco mil pesetas (75.000 ). de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7-4.

Se advierte a la empresa que en el término de quince días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1.860/75, de 10-7 (BOE 12-8-75). Logroño, a 31 de julio de 1989.— La Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar De Gregorio García.

Logroño, a 31 de julio de 1989.— La Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar De Gregorio García.

### C. Administración Local

**AYUNTAMIENTO DE ABALOS**

*Exposición pública del expediente 1/89 de modificación de créditos*  
III.C.1212

Aprobado inicialmente por la Corporación el Expediente número 189 de modificación de créditos dentro del Presupuesto del corriente año, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Las modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se formularen reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abalos, 21 de Agosto de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO**

*Aprobación del Padrón por el Impuesto sobre circulación de vehículos año 1989*  
III.C.1208

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de Agosto de 1989, se aprobó el Padrón por el impuesto sobre circulación de vehículos, correspondiente al año 1989.

Dicho padrón se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, contado desde la fecha de publicación de este anuncio.

Contra las cuotas tributarias consignadas en este documento, podrá interponerse por los interesados el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, ante esta Corporación.

Anguiano, a 18 de Agosto de 1989.— El Alcalde, Gregorio Sáenz López.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Exposición pública de una delimitación de unidad de actuación*  
III.C.1209

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en su sesión celebrada el día 27 de Julio de 1989, acordó aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de actuación entre semieje de la Avda. del Pilar, Línea de fachada de calle Goya, Limite parcelación de la actual Biblioteca, semieje de las calles Paletillas y Basconia, con exclusión de los inmuebles edificadas en estas dos últimas vías, redactado por el Arquitecto D. Jesús Marino Pascual Vicente.

Se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona en las oficinas de Urbanismo de este Ayuntamiento y formular cuantas alegaciones y observaciones estimen pertinentes.

Calahorra, a 4 de agosto de 1989.— La Alcaldesa.

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Corrección de errores al anuncio de exposición pública de los padrones de la contribución territorial urbana*  
III.C.1216

Advertido error en el anuncio de esta Ayuntamiento publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, número 98, de 17-8-89, página 1580, sobre exposición pública de los padrones de la Contribución Territorial Urbana, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, o contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial", debe decir: "Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de La Rioja o recurso de reposición ante la Gerencia Territorial de La Rioja del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria".

Haro, 24 de agosto de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HERCE**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989*  
III.C.1213

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	2.750.000
2	Impuestos indirectos .....	435.000
3	Tasas y otros ingresos .....	3.015.000
4	Transferencias corrientes .....	3.125.000
5	Ingresos patrimoniales .....	670.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	12.678.192
9	Variación de pasivos financieros .....	4.521.808
TOTAL INGRESOS . . .		27.200.000
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	1.720.473
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	3.120.000
3	Intereses .....	365.726
4	Transferencias corrientes .....	1.102.194
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	20.500.000
9	Variación de pasivos financieros .....	391.607
TOTAL GASTOS . . .		27.200.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Herce, a 17 de agosto de 1989.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE OCON

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1989* III.C.1214

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ocón, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Ocón, a 21 de agosto de 1989.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI

*Aprobación inicial del Expediente número 1/89 de modificación de créditos* III.C.1215

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de Agosto de 1989, el Expediente Número 1/89 de Modificación de Créditos en el Presupuesto General en vigor, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Ochánduri, 23 de Agosto de 1989.— El Alcalde.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO ELECTRA DE LOGROÑO, S.A. Plan Nacional de Electrificación Rural

*Concurso para la contratación de diversas obras de instalación eléctrica* V.A.790

Se convoca el siguiente concurso:

Objeto y Tipo de Licitación: Contratación por concurso de la adjudicación y ejecución de las obras señaladas en el Anejo I, con los precios base de licitación que allí se relacionan:

Exhibición de documentos: El proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y administrativas estarán a disposición del público en la Secretaría Técnica de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, sita en la C/ Ctra. de Villamediana número 17, y en la Oficina de la Empresa Distribuidora, Electra de Logroño, S. A., sita en la Carretera de la Circunvalación, Polígono de San Lázaro.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se ajustarán al modelo que se adjunta al pliego de bases, y deberán ser entregadas en la Secretaría Técnica de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, sita en C/ Carretera de Villamediana número 17, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Documentos que deben presentar los licitadores: Las proposiciones económicas y la documentación exigida se entregarán en sendos sobres cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno

#### AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1989* III.C.1210

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Torcuato, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En San Torcuato, a 7 de agosto de 1989.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SORZANO

*Exposición pública de la imposición de diversos impuestos, tasas precios y contribuciones especiales* III.C.1211

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de Julio de 1989 la imposición y ordenación de los siguientes tributos municipales:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obrs.
- Tasa por Recogida de Basuras.
- Precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Precio público por el suministro municipal de agua, y
- Contribución especial de la obra "Pavimentación y distribución de agua".

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días y horas de oficina, los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demas antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación así como los textos de las respectivas Ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al art. 17.1 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales.

En Sorzano, a 18 de agosto de 1989.— El Alcalde, Leoncio Martínez Pascual.

de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

- Sobre número 1. Referencias.
- Contenido: Contendrá los documentos que se detallan en la cláusula 7-2 del pliego de cláusulas administrativas.
- Sobre número 2. Documentación económica.
- Contenido: Contendrá el plazo previsto de ejecución y la proposición económica, que deberá ajustarse al modelo establecido en el anejo II del pliego de condiciones administrativas.

Fianza provisional: La señalada en el anexo para cada obra que será depositada en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Apertura de plicas: El día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 11 horas.

#### ANEJO I

##### OBRAS:

- Línea aérea a 13/20 kv, centro de transformación interior y red de baja tensión en Muro de Cameros.
- Precio base de licitación: 23.011.267 Ptas. Fianza provisional: 460.225 Ptas.
- Red de baja tensión y aumento potencia del centro de transformación de Santa Coloma.
- Precio base de licitación: 14.315.273 Ptas. Fianza provisional: 286.305 Ptas.
- Red de baja tensión en San Andrés de Cameros.
- Precio base de licitación: 3.390.194 Ptas. Fianza provisional: 67.804 Ptas.
- Línea aérea a 13/20 kv al centro de transformación "Riegos" en Villalba de Rioja.
- Precio base de licitación: 8.461.337 Ptas. Fianza provisional: 169.227 Ptas.

**AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA**

*Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación del alumbrado público de Inestrillas y urbanización de calles en Aguilar del Río Alhama*  
V.A.782

El Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama el día 11 de agosto de 1989, aprobó el Pliego de Condiciones que ha de regular la contratación por concierto directo de las siguientes obras:

- Alumbrados Público en Inestrillas.
- Urbanización de Calles en Aguilar del Río Alhama.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, dicho Pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R., dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Aguilar de Río Alhama, a 17 de agosto de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE BERCEO**

*Adjudicación definitiva de las obras de renovación del alumbrado público*  
V.A.783

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de agosto de 1989, acordó adjudicar definitivamente las obras "Renovación del Alumbrado Público en Berceo" a la empresa "Electricidad Arteaga" en la cuantía de 4.459.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril. Berceo, a 18 de agosto de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Concierto directo para la realización de diversos trabajos de cartografía*  
V.A.784

Aprobados por Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de Agosto de 1989, los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que han de regir el Concierto Directo para la realización de unos detallados trabajos de cartografía de este Municipio, se exponen al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente

al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones respecto al mismo.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria del Concierto Directo, si bien, la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que no formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: La realización de los siguientes trabajos:

— Vuelo a escala 1:5000 como base fotogramétrica de la zona de restitución analítica.

— Apoyo topográfico y aereotransugulación de la cartografía correspondiente al término municipal de Calahorra.

— Realización de tratamiento informático y salida para la cartografía del término municipal de Calahorra.

Duración del contrato: Ochenta días naturales.

Fianza provisional: 84.000 Ptas.

Fianza definitiva: 6% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento de 9 a 14 horas, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, excepto si fuera sábado que pasará al siguiente hábil, pudiendo examinarse el expediente en el mismo Departamento.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de plicas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se realizará al siguiente hábil.

Calahorra, 23 de agosto de 1989.— La Alcaldesa.

**AYUNTAMIENTO DE PREJANO**

*Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de las obras de urbanización de la calle Preciados y Accesos al Lavadero*  
V.A.785

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir para la contratación directa de las obras de Urbanización C/ Preciados y Accesos al lavadero, en esta población de Préjano.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Préjano, Agosto de 1989.— El Alcalde, Dionisio Sota.

**B. Otros anuncios oficiales**

**AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE**

*Solicitud de licencia para construir y poner en funcionamiento una nave destinada al cultivo del champiñón*

V.B.536

D. Carlos Barco Barco vecino de Alcanadre, solicita Licencia Municipal para construcción de una agrícola para cultivo de hongos comestibles (champiñón), en la parcela 495 a y b del polígono 7, paraje "Santa Ana", de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artº 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1.961 y art.º 4,4ª de la Orden de 15 de Marzo de 1.963, a fin de que por quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de este Edicto en el B.O.P.

Asimismo se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el artº 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística la referenciada construcción proyectada en suelo no urbanizable.

Este proyecto queda expuesto al público en la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, sita en la calle Once de Junio número 11-1º de Logroño, y en este Ayuntamiento.

Alcanadre, 9 de Agosto de 1.989.— El Alcalde, Roberto Royo Rupérez.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Solicitud de licencia para apertura de una panadería*

V.B.537

Por D. Luis Solana Ridruejo, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de panadería, con emplazamiento en C/Espronceda nº 30.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 5 de Agosto de 1.989.— La Alcaldesa.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
<b>Suscripciones</b>	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
<b>Venta de ejemplares</b>	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105